



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 09-11-2020 20:54
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0005596 Fol:1 Anex:1 FA:6
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO NORMATIVO A LA AGENDA REGULATORIA DEL
OBS

2020IE0005596



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento Normativo a la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte 2020-2021

Respetuoso saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento estipulado en el artículo 7 del Decreto Nacional No. 1670 de 2019, la Ley No. 87 de 1993 compilada en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 y el Plan Anual de Auditoría Interna del año 2020 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 4 de agosto de 2020, a continuación se presenta el resultado del Seguimiento Normativo a la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte 2020-2021

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna SG-MN-002 y el Procedimiento de Auditoría Interna SG-PD-004, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los hallazgos y observaciones es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los



miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: : Informe Final PDF seis (6) folios

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI

Elaboró: Fernando Santoyo Romero- Abogado Especializado OCI

Revisó: Andres Galvis Pineda / 09-11-2020 17:56

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 6

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: Seguimiento Normativo a la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte 2020.

Objetivo(s): Verificar la gestión, ejecución, publicación y socialización de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte 2021 y la verificación de los actos protocolarios de la publicación y seguimiento de la Agenda Regulatoria 2020.

Alcance: El presente seguimiento normativo comprende la verificación de las actividades previas para la elaboración de la Agenda Regulatoria del Ministerio del Deporte 2021 y la verificación de los actos protocolarios de la publicación y seguimiento de la Agenda Regulatoria 2020 publicada en el año 2019.

Marco Normativo:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos, 6, 23, 74, 209.
- **Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” Artículo 12 literal e)
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Artículo 78.
- **Ley 1712 de 2014.** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículo 11, Literal d).
- **Decreto Nacional 1083 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” Artículo 2.2.23.1
- **Decreto Nacional 1081 de 2015,** “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” Artículos 2.1.2.1.14, 2.1.2.1.20. (modificado por el Decreto 1273 de 2020).
- **Decreto Nacional 270 de 2017** Artículos 1, 7.
- **Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015,** Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- **Decreto Nacional 1273 de 2020** “Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa.” Artículo 6.
- **Resolución No. 371 de 2020,** del Departamento Administrativo de la Función Pública “Por medio de la cual se adoptan los formatos de agenda regulatoria. memoria justificativa e informe global de observaciones. que deben adoptar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”
- **Circular N°01 del 9 de octubre de 2020** de la Presidencia de la Republica. Total.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 6

2. METODOLOGÍA:

Para realizar el presente seguimiento normativo se verificó la información publicada en página Web del MINDEPORTE, ISOLUSIÓN y GESDOC, se solicitó Información y evidencia mediante memorando Nro. 2020IE0004771 del 14/10/2020 dirigido al GIT de Comunicaciones y memorandos Nros. 2020IE0004770 del 14/10/2020 y 2020IE0005109 del 26/10/2020 dirigidos a la Oficina Asesora Jurídica, fijando como componentes aplicables los siguientes:

A. Cumplimiento actos protocolarios publicación Agenda Regulatoria 2020.

Con el fin de verificar el cumplimiento de la publicación a 31 de diciembre del año 2019 y remisión a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero de la Agenda Regulatoria 2020, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.2.1.20, del Decreto Nacional No. 1081 de 2015 y conforme a la evidencia, se pudo establecer que:

- Se evidencia el cumplimiento de la Publicación de la agenda regulatoria Oficial conforme a la respuesta remitida por el GIT de Comunicaciones mediante Memorando 2020IE0004843 del 19/10/2020, la respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2020IE0005206 del 29/10/2020 y la verificación de las evidencias remitidas.
- Se evidencia del cumplimiento de la remisión a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República por parte del MINDEPORTE conforme a la respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2020IE0005206 del 29/10/2020, y la verificación de las evidencias remitidas, puntualmente el oficio 2019EE0020970 del 11/10/2019.

B. Publicación de la Agenda Regulatoria 2021.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, el MINDEPORTE tiene el deber de publicar en la sección normativa de su sitio web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio de que disponga para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de 2020, un proyecto de Agenda Regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse durante el año 2021 y conforme a la respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2020IE0005206 del 29/10/2020, la información insumo se solicitó a las áreas mediante 2020IE0005207 del 29/10/2020, por ende a la fecha del presente informe, No se dio cumplimiento a la normativa citada.

C. Manuales de Procedimientos Agenda Regulatoria.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 87 de 1993, los Artículos 2.2.21.5.2 y 2.2.23.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los Numerales 2.3.4, 3.4.5, 3.8.6 y 3.13.7 y el Numeral 4.4.1 y Literal a) del Numeral 4.4.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015 y NTC-ISO 9001:2015, de contar con

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 6

procedimiento interno documentado del subproceso o actividad de Agenda Regulatoria de la entidad, en el Sistema Integrado de Gestión del MINDEPORTE y conforme a la respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando 2020IE0005206 del 29/10/2020 se evidenció que a la fecha no se cuenta con un procedimiento interno para la elaboración de la Agenda Regulatoria

3. RESULTADOS:

Se identificaron un (1) hallazgo y una (1) observación, así:

Resumen

Código	Título
H – GJ– 01- 2020	PUBLICACIÓN PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2021
O – GJ– 01- 2020	PROCEDIMIENTO INTERNO DOCUMENTADO DEL SUBPROCESO O ACTIVIDAD DE AGENDA REGULATORIA

HALLAZGO

H – GJ – 01- 2020 - PUBLICACIÓN PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2021

Condición:

Se evidencia que, a la Fecha del presente Informe, el MINDEPORTE no publicó la Agenda Regulatoria correspondiente a la vigencia 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto Nacional 1081 de 2015.

Criterios:

- **Decreto Nacional 1081 de 2015. Artículo 2.1.2.1.20.** (Modificado Artículo 3 Decreto Nacional 1273 de 2020) *“Agenda regulatoria. Los ministerios y departamentos administrativos cabeza de sector publicarán en la sección normativa de sus sitios web, o en aquella que haga sus veces, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de agenda regulatoria con la lista de los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse en el sector durante el año siguiente (...)”.*
- **Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, **“Artículo 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 6

- **Ley 734 de 2002** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, **Artículo 34.** “Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...)1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (Subrayado fuera de texto).

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Desconocimiento del mandato legal.
- Falta de Procedimiento de elaboración de agenda regulatoria.
- Falta de respuesta de las áreas que pueden tener proyectos de regulación.

Descripción del riesgo:

- El riesgo es de incumplimiento normativo, contemplado en lo dispuesto en el Artículo 2.1.2.1.20 del Decreto Nacional No. 1081 de 2015, de publicar en la sección de Transparencia del Portal Web de la entidad, la Agenda Regulatoria de la vigencia 2021.

Efectos:

- Requerimientos de Entidades de Control
- Acciones disciplinarias

Replica recibida por parte de la Oficina Asesora Jurídica y Respuesta de la Oficina de Control Interno

La Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando 2020IE0005569 del 9/11/2020, da replica al siguiente hallazgo así:

“La Oficina Asesora Jurídica envió memorando 2020IE0005207 a cada una de las áreas solicitando información respecto a los proyectos específicos de regulación que, desde cada una de sus áreas y atendiendo a su experticia, previsiblemente habrían de ser expedidos durante el año 2021

Sin embargo, a la fecha de entrega del informe de seguimiento ninguna de las áreas había emitido respuesta frente a este particular, de manera que no se podía, por falta de insumos para ello, estructurar la AGENDA REGULATORIA para el año 2021. Incluso a la fecha aún no hemos recibido respuesta de todas las áreas.”

Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta las evidencias obtenidas por la oficina de Control Interno durante el seguimiento normativo de Publicación de Agenda Regulatoria

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 6

2021, el Hallazgo se mantiene, ya que si bien aluden que se solicitó la información insumo a las áreas mediante memorando Nro. 2020IE0005207, este fue enviado a las áreas el 29/10/2020, por ende, a la fecha del presente informe, no se allegan evidencias que desvirtúen lo observado en el Seguimiento normativo.

Recomendación específica:

Agilizar, gestionar y publicar la Agenda Regulatoria correspondiente a la vigencia 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.20 del Decreto Nacional No. 1081 de 2015.

OBSERVACIÓN

O – GJ – 01- 2020 – PROCEDIMIENTO INTERNO DOCUMENTADO DEL SUBPROCESO O ACTIVIDAD DE AGENDA REGULATORIA.

A la fecha la actividad de Agenda Regulatoria no cuenta caracterización, procedimiento, mapa de riesgos y formatos, los cuales deben estar alineados con las competencias constitucionales y legales que rigen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y el Manual de Calidad del Ministerio del Deporte, el Artículo 1 de la Ley 87 de 1993, los Artículos 2.2.21.5.2 y 2.2.23.1 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, los Numerales 2.3.4, 3.4.5, 3.8.6 y 3.13.7 y el Numeral 4.4.1 y Literal a) del Numeral 4.4.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015 y NTC-ISO 9001:2015, por lo cual es necesario crear y articular el respectivo procedimiento, con el fin de evitar incumplimientos y vacíos.

Replica recibida por parte de la Oficina Asesora Jurídica y Respuesta de la Oficina de Control Interno

La Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando 2020IE0005569 del 9/11/2020, da replica al siguiente hallazgo así:

“Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la observación presentada en el informe de seguimiento relacionada con el “PROCEDIMIENTO INTERNO DOCUMENTADO DEL SUBPROCESO O ACTIVIDAD DE AGENDA REGULATORIA”, informamos que la OFICINA JURÍDICA se encuentra estructurando un proceso interno que nos permita atender con oportunidad y eficiencia las obligaciones que surgen respecto a la Agenda Regulatoria de la Entidad”

Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta las evidencias obtenidas por la oficina de Control Interno durante el seguimiento normativo de Publicación de Agenda Regulatoria, la Observación se mantiene, ya que a la fecha no se evidencia gestión, y aprobación oficial en ISOLUCIÓN de la caracterización, procedimiento, mapa de riesgos y formatos asociados a través de los cuales se estandariza el procedimiento de publicación de Agenda Regulatoria en el Ministerio del Deporte, el cual debe estar alineado con las

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 6

competencias legales que rigen esta obligación, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, y el Manual de Calidad del MINDEPORTE.

Recomendación específica:

Agilizar, gestionar, articular, formalizar e implementar el procedimiento de Agenda Regulatoria, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y el Manual de Calidad del MINDEPORTE.

4. CONCLUSIONES

En general y de acuerdo al Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, el Decreto Nacional 1081 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” Artículos 2.1.2.1.14, 2.1.2.1.20. (Modificado por el Decreto 1273 de 2020) el Ministerio del Deporte a fin de dar cumplimiento a su contenido, tiene pendiente la Publicación de la Agenda Regulatoria vigencia 2021 y la elaboración del procedimiento y demás controles requeridos para la gestión de los mandatos legales.

5. RECOMENDACIONES

Analizados los resultados la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones:

- Generar los controles necesarios para dar cumplimiento a la normativa para la construcción, publicación y gestión de la Agenda regulatoria del ministerio del Deporte.
- Realizar gestiones en los términos establecidos en la norma a fin de que las diferentes Direcciones, Oficinas, Oficinas Asesoras, entre otros del Ministerio del deporte hagan entrega oportuna de la información a ser publicada en la Agenda regulatoria.

Cordialmente,


 Cíclo Remisorio Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI
 Proyectó: Fernando Santoyo Romero - Abogado Contratista - OCI.
 c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
 Oficina de Control Interno Disciplinario